DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2011 "ADQUISICION DE SERVICIO GATRONÓMICO – AD REFERENDUM".

DICTAMEN Nº 76

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción 12 de agosto de 2011.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para la adquisición de servicio gastronómico para las distintas dependencias del Ministerio, con la denominación **"ADQUISICION DE SERVICIO GASTRONÓMICO – AD REFERENDUM"** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2011"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución Nº 37/11, conformado para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado a Contratación Directa Nº 24/2011 **"ADQUISICION DE SERVICIO GASTRONÓMICO – AD REFERENDUM"**, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el **I.D. Nº 222708**, habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: ***EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A., BENITA YEGROS VELLEJOS, STELLA MARIS AZUAGA ROMERO, PAUL GUNTHER, CONFITERÍA EL MOLINO S.R.L., LYLIAN HORTENCIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,*** fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 9 de agosto de 2011 a las 08:15 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la sala de reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas de

Econ. EXPIDIO PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ***DISTRIBUIDORA BELÉN, FADISER RECEPCIONES, LA ESPERANZA S.A. y DOÑA ELVA***, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se han recepcionado ninguna solicitud de aclaración de potenciales oferentes para el presente llamado. NO se registran ADENDAS para el presente llamado.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se registra error aritmético en la suma total de la oferta presentada por la empresa ***LA ESPERANZA S.A.***, no así en los precios unitarios.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:

Las empresas oferentes ***DISTRIBUIDORA BELÉN, FADISER RECEPCIONES, LA ESPERANZA S.A. y DOÑA ELVA,*** han presentado las documentaciones pertinentes, han remitido las ofertas por el total de las especificaciones técnicas y todas se encuentran aptas de ser susceptible de análisis por parte del comité. En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

Es importante mencionar que el presente llamado fue realizado por **EL TOTAL**, y hasta un monto de G. 105.000.000, de acuerdo al Contrato que se firmará entre las partes, de manera que la misma debe ser adjudicada por este sistema de acuerdo a las ofertas recibidas y analizadas por este Comité.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 37/11. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la empresa ***LA ESPERANZA S.A.*** ha sido la aceptada por ser la más baja, cumpliendo la misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego para el llamado **"ADQUISICION DE SERVICIO GASTRONÓMICO – AD REFERENDUM"** de acuerdo a la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES.**

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

Econ. EXPIDIO PALACIOS

Lic. Lilia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Asunción, Paraguay

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

R E C O M I E N D A

ADJUDICAR a la empresa ***LA ESPERANZA S.A.*** por un monto mínimo de guaraníes sesenta millones **(G. 60.000.000)** y hasta un monto máximo de guaraníes ciento cinco millones **(G. 105.000.000)** para la **Contratación Directa Nº 24 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO – AD REFERENDUM"**, se firmara un Contrato entre las partes.

Es nuestro Dictamen.

Econ. EXPEDITO PALACIOS

Griselda Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 22.309

C.P. Lidia Fa. Y a Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas